

El Santuario,

Señora

MARÍA ISABEL ROLDÁN GARCÍA

Asunto: Respuesta a Solicitud CE-16026-2026.

Cordial saludo,

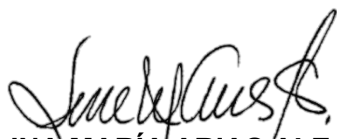
En atención a la solicitud referida en el asunto, mediante la cual requiere información sobre las restricciones, limitaciones y determinantes ambientales aplicables al predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) No. 018-189493, ubicado en la vereda San Blas del municipio de San Carlos, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, le informa lo siguiente:

Revisando en el Sistema de Información Geográfica de la Corporación, no es posible ubicar la matrícula inmobiliaria sobre la cual recae su solicitud, posiblemente porque esta surge de una matrícula de mayor extensión.

En este caso, será necesario contar con información complementaria que permita identificar espacialmente con precisión el área objeto de consulta, como la delimitación del polígono en formato **“Shape”** obtenido en la oficina de planeación del municipio, en formato **“KMZ”** delimitado en Google Earth y/o las coordenadas del lindero levantadas con GPS. Esto permitirá emitir un concepto con mayor exactitud y respaldo técnico. Es importante precisar que la información catastral disponible en la Corporación puede no reflejar las actualizaciones más recientes, dado que Cornare no es la entidad oficial de catastro.

Otro asunto a considerar es que la solicitud enviada por usted no incluyó datos de contacto ni los anexos anunciados en su comunicación, por lo cual no fue posible establecer una aproximación mas detallada con respecto a la localización del predio, lo cual resulta indispensable para realizar el análisis correspondiente.

Cordialmente,



LINA MARÍA ARIAS ALZATE

Jefe Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

Fecha: 22/09/2026

Proyectó: Luis Mateo Cardona Aristizábal/Contratista OAT y GR